

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE SEÑALA, Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-1-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO Y VAN PARA EL APOYO DE TRASLADO DE PERSONAL DEL MINVU.

EXENTA N° 684

SANTIAGO, 18 de Febrero de 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 36, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-1-LE26, destinada a contratar el "Servicio de taxi ejecutivo y Van para el apoyo de traslado de personal del MINVU"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 30 de enero de 2026, presentándose dos (02) ofertas, de los proponentes: ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., RUT N° 96.934.730-K; y, TRANSPORTES EXCLUSIVE S.A., RUT N° 76.258.118-3, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, de fechas 03 y 09 de febrero de 2026.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 09 de febrero de 2026.
- f) Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 36, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2026, en su Acta de Evaluación de Ofertas, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes: ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., RUT N° 96.934.730-K; y, TRANSPORTES EXCLUSIVE S.A., RUT N° 76.258.118-3, en atención a que no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas contemplados en el numeral 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación, por las siguientes razones:
- 1.- El proponente ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., RUT N° 96.934.730-K, no cumple con el requisito de admisibilidad de las ofertas contemplado en el numeral 1.6.6.- "Presupuesto Estimado", de las Bases de Licitación, ya que en su oferta económica (Anexo 8) no indica el porcentaje de descuento de "Rutas frecuentes" para el servicio de Van igual o superior al 5% y menor o igual a 20%.
 - 2.- El proponente TRANSPORTES EXCLUSIVE S.A., RUT N° 76.258.118-3, no cumple con el requisito establecido en el numeral 1.6.4.- "Central de Atención de Llamadas" de las Bases de Licitación, ya que en su oferta (Anexo 4) considera un tiempo de respuesta de las llamadas telefónicas superior a quince (15) minutos de espera.
- g) Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-1-LE26; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., RUT N° 96.934.730-K; y, TRANSPORTES EXCLUSIVE S.A., RUT N° 76.258.118-3, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.
2. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-1-LE25, destinada a contratar el "Servicio de taxi ejecutivo y Van para el apoyo de traslado de personal del MINVU", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DÉJASE** constancia que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefe División Administrativa, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección de Movilización - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **684**

Timbre: **aqjpgny6tc**